

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTAS DE DESGLOSE

Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM)

mes agosto 2019

#### I. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

##### Efectivo y Equivalentes

- Se creó un fondo fijo de administración para atender las actividades del Tribunal por un importe de \$50,000.00 pesos y un fondo fijo para Secretaría General de Acuerdos por \$10,000.00 pesos.
- Bancos: Por lo que respecta a la cuenta operativa no. 65501834257 presenta un saldo en libros y bancos por la cantidad de \$133,356.94 y de 899,157.82 de la cuenta operativa No. 65501834089 presenta un saldo en libros y bancos por la cantidad de \$4'175,341.11 y de \$4'403,521.15
- Inversiones: Dentro del rubro de inversiones temporales a corto plazo con disponibilidad inmediata se encuentran registradas las inversiones de las cuentas: Santander 65501834089 por la cantidad de \$9'512,144.54

##### Deudores Diversos y Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

- El saldo es de seiscientos veinte mil setecientos sesenta y ocho pesos con tres centavos y está integrado por: Alberto Moreno Velázquez, Raúl Flores Bernal, José Antonio Valadez Martín, Lucia Díaz Mañón y Nery Adrian Suarez Juárez.

Las cantidades anteriores son por pago de material, y por anticipo de nómina respectivamente.

El activo Fijo del Tribunal Electoral del Estado de México se encuentra integrado de la siguiente manera:

##### Mobiliario y Equipo de Administración

Con un importe de \$ 9'061,231.25 integrado como sigue:

- Equipo oficina \$ 2'681,205.73
- Equipo de cómputo \$ 6'052,493.01
- Equipos electrónicos \$ 139,581.32
- Equipos de Comunicación por \$ 187,951.19

##### Equipo de transporte

- En este rubro queda con un saldo de \$ 7'783,411.99

##### Otros Bienes muebles

##### Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos

- Cuadros \$ 99,122.03

##### Maquinaria, otros equipos y herramientas

# TEEM

Tribunal Electoral  
del Estado de México

Con un importe de \$ 221,208.58, integrado como sigue:

- Planta de Generación Eléctrica \$ 213,611.68
- Herramientas por \$ 7,596.90

## La depreciación acumulada y del mes se encuentra integrada de la siguiente manera:

Los saldos registrados en la balanza son los siguientes:

- Depreciación de Mobiliario y Equipo del mes \$ 6,367.64 y acumulada \$ 757,376.35
- Depreciación de Equipo de Cómputo \$ 56,068.85 del mes y acumulada por \$ 3'975,577.33
- Depreciación de Equipo de Transporte del mes por \$ 64,861.77 y acumulada \$ 2'099,706.06
- Depreciación de Equipo de Comunicación \$ 1,566.25 del mes y acumulada \$ 34,780.83
- Depreciación de Otros Activos \$ 2,817.64 del mes y acumulada por \$ 192,670.84

La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental:

Bienes	Porcentaje
Vehículos	10%
Equipo de cómputo	20%
Mobiliario y equipo de oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%

## PASIVO

### Cuentas y Documentos por pagar a corto plazo

Los saldos se encuentran integrados de la siguiente manera:

- Radio móvil DIPSA, servicio de telefonía celular \$10,189.00
- Teléfonos de México, servicio de telefonía y datos \$37,856.45
- Multiservicios Especializados de Toluca, S.A de C.V, \$28,459.44
- Quinto Frievent Contadores y Cía. S.C., \$22,620.00
- Sistemas de Impresión Digital, S.A, servicio arrendamiento copiadoras \$5,742.70
- Aldea Media SA de CV, Transmisiones de sesiones \$10,578.04
- Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, servicio de agua \$9,517.00

### Impuestos Retenidos por pagar

Los importes que se encuentran registrados para cada rubro son los siguientes:

- ISR por retenciones de salarios a razón de \$3'096,353.05
- Retenciones por honorarios \$16,250.00
- Retenciones por arrendamiento por la cantidad de \$10,765.12
- Impuestos del 3% por erogaciones al trabajo personal \$354,632.00
- Retenciones por honorarios asimilables a razón de \$68,756.57

## 2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

### Ingresos de Gestión

Los Ingresos autorizados para el ejercicio 2019 ascienden a \$ 172'021,593.00 el cual corresponde al subsidio estatal de acuerdo al Artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de México y 1'700,000.00 a ingresos diversos a organismos autónomos, total \$ 173'721,593.00, cantidad autorizada por la VX Legislatura para el ejercicio fiscal 2019

# TEEM

Tribunal Electoral  
del Estado de México

Los ingresos reportados durante los meses de enero a agosto del 2019 ascienden a \$109'175,344.09, Transferencias a Organismos Autónomos \$ 108'770,327.00 más Otros Ingresos y beneficios varios \$405,017.09.

## NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden

Saldo al 31 de Agosto 2019

Ley de Ingresos Estimada	172'021,593.00
Ingresos Diversos a Organismos Autónomos	1'700,000.00
Ley de Ingresos Recaudada	108'770,327.00
Ley de Ingresos Recaudada (ingresos diversos)	405,017.09
Ley de Ingresos por ejecutar	64'546,248.91
Ley de Ingresos Devengada	
Presupuesto de Egresos Aprobado	173'721,593.00
Presupuesto de Egresos Aprobado (ADEFAS)	
Presupuesto de Egresos Comprometido	
Presupuesto de Egresos Devengado	459,136.62
Presupuesto de Egresos Pagado	98'026,153.26
Presupuesto de Egresos Pagado(ADEFAS)	

### Gastos y Otras Pérdidas:

1. Los egresos del Tribunal son regulados a través de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, los cuales ascendieron a \$98'485,289.88 los cuales están integrados de la siguiente manera:

CAPITULO	NOMBRE	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$84'941,271.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5'528,670.65
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7'524,558.78
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$490,789.13
9000	DEUDA PUBLICA	
	<b>TOTAL EJERCIDO AL CIERRE DEL MES</b>	<b>\$98'485,289.88</b>

Inversión Pública no Capitalizable integra aquellos bienes que de acuerdo a las políticas de registro, no exceden del importe de 70 veces la Unidad de Medida y Actualización.

## **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 tiene como fundamentos legales el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, donde se establece que: "El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México"; además de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que en el artículo 22 establece que: "Los planes de desarrollo se formularán, aprobarán y publicarán dentro de un plazo de seis meses para el Ejecutivo del Estado [...] contados a partir del inicio del periodo constitucional de gobierno y en su elaboración se tomarán en cuenta las opiniones y aportaciones de los diversos grupos de la sociedad [...]"; del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios que establece: "En la etapa de formulación e integración del Plan de Desarrollo del Estado de México, el Ejecutivo Estatal, convocará con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial a más tardar dentro de los primeros 45 días de iniciado el periodo constitucional del Gobierno, los foros de consulta popular para analizar los temas y prioridades del desarrollo estatal, a efecto de captar las demandas sociales e integrarlas al Plan [...]"; así como del artículo 24 de dicho Reglamento, que define los mecanismos e instrumentos de participación social, entre los cuales se establece la realización de foros temáticos abiertos. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, es un documento que proyecta una visión integral del Estado de México, establece la ruta por la que avanzaremos hacia una sociedad más justa, más equitativa y más unida. Para cumplir con este gran objetivo que nos identifica y nos une, dentro del Plan agrupamos las políticas y programas en cuatro Pilares de acción y tres Ejes Transversales para el Fortalecimiento Institucional, los cuales están alineados con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Un Gobierno Capaz y Responsable, el segundo Eje, será el medio para impulsar el fortalecimiento institucional con transparencia, responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

### **2.- PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO**

### **3.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) fue creado mediante decreto número 134 de la H.LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 02 de marzo de 1996. El 10 de septiembre de 2008, se publica en la Gaceta de Gobierno el decreto número 196, donde se le otorga la permanencia a este Tribunal, contando así con una Organización y Procedimientos que rigen la actuación de esta autoridad jurisdiccional que se encuentran previstos en los artículos 389 al 400 del Código Electoral del Estado de México. El Tribunal Electoral del Estado de México es el órgano público autónomo de carácter permanente y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, el cual funciona siempre en pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; entre las atribuciones que corresponden al Pleno está la de expedir las determinaciones necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal.

### **4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El Tribunal Electoral es el órgano público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determinen la Constitución Local y este Código. El Tribunal Electoral deberá cumplir sus funciones bajos los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

**OBJETO**

Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de todos los actos y resoluciones electorales, así como otorgar tutela efectiva de los derechos político-electorales en todo el territorio del Estado de México, en el marco de nuestra competencia.

**FORMA DE GOBIERNO**

Es colegiada, siendo la máxima autoridad del Tribunal Electoral del Estado de México el Pleno, el cual se integra por cinco magistrados.

**ORGANIZACIÓN**

El Tribunal Electoral del Estado de México se integra como sigue: El Pleno, Presidencia, Secretaría General de Acuerdos, Coordinaciones, Dirección de Administración, Contraloría General.

Cabe señalar que este Tribunal no cuenta con fondos de aportaciones, ni ha realizado empréstitos y solo recibe Recursos Estatales.

Plazas Ocupadas al Inicio julio 2019	Plazas Ocupadas al Final julio 2019	Diferencia
90	91	1

**5.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Se informará sobre:**

Los Estados Financieros han sido elaborados observando:

- a) La normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos.
- d) Ley General de Contabilidad Gubernamental
- e) Manual Único de Contabilidad Gubernamental
- f) Normatividad y Procedimientos para la Administración, Uso, Control y Registro de los Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral del Estado de México.

# TEEM

Tribunal Electoral  
del Estado de México

## 6.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

### Se informará sobre:

- a) Bancos e Inversiones, se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e Inversiones de renta fija a corto plazo y sin riesgo, registrados a su valor de mercado.
- b) El Mobiliario y Equipo de Administración es registrado a su costo de adquisición o a su valor estimado derivado de un avalúo, registrando su depreciación a partir del mes siguiente de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- c) Considerando lo previsto por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, el Tribunal no realiza Provisiones para faltantes de inventarios, y cuentas incobrables.
- d) La depuración y cancelación de saldos se registra exclusivamente mediante la autorización y consideración del Pleno del Tribunal.

## 7.- POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

### Se informará sobre:

- a) El Tribunal Electoral del Estado de México, no llevó a cabo actividades que generen registros en moneda extranjera.

## 8.- REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental:

Bienes	Porcentaje
Vehículos	10%
Equipo de cómputo	20%
Mobiliario y equipo de oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%

- b) El activo se capitaliza a partir de lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental cuyo costo sea igual o menor a 70 veces la Unidad de Medida y Actualización.

## 9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

No aplica

## 10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

No Aplica.

# TEEM

Tribunal Electoral  
del Estado de México

## 11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

No Aplica.

## 12. CALIFICACIONES OTORGADAS

No Aplica.

## 13.- PROCESO DE MEJORA

A partir del ejercicio 2016, el Tribunal Electoral del Estado de México, atendiendo al artículo 67 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, mantuvo los pagos a proveedores de manera electrónica.

## 14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No Aplica.

## 15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Al cierre del ejercicio 2018 el Tribunal Electoral del Estado de México, no presenta ningún evento de importancia relativa, que pueda alterar sus operaciones.

## 16. PARTES RELACIONADAS


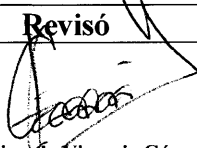

El Tribunal Electoral del Estado de México no presenta partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

## 17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"

## INFORMACIÓN SOBRE LOS PASIVOS CONTINGENTES

El Tribunal Electoral del Estado de México no tiene registros por concepto de Pasivos contingentes

Elaboró	Revisó	Autorizó
 C.P. Laura Patricia de la Fuente López Responsable de Contabilidad	 P.C.P. Ricardo Vicencio Gómez Director de Administración	 Dr. en D. Cecilia Valencia Juárez Magistrado Residente